

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017**

En Lima, siendo el día 11 del mes de enero del año dos mil diecisiete, en el local del Rectorado sito en Av. Circunvalación El Golf Los Incas Golf Los Incas N° 15, Santiago de Surco, con la presencia del Señor Rector Ing. JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO, Señor Vicerrector Ing. RAÚL EDUARDO BAO GARCÍA, la asistencia de los Decanos; Dr. Johan Leuridan Huys, Dr. Daniel Hernán Valera Loza, Dr. Juan Amadeo Alva Gómez, Dr. Luis Tadeo Celi Saavedra, Dr. Carlos Enrique Cava Vergiú, Dr. Ernesto Julio Álvarez Miranda y la Dra. Hilda Zoraida Baca Neglia.

Con la asistencia del señor Secretario General Dr. Rodolfo Gavilano Oliver, siendo las 10:00 a.m. y con el quórum de Reglamento el señor Rector da por iniciada la sesión de la fecha,

Continúa con el desarrollo de la Agenda, con el primer punto.

1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICA 2017 – DEL INSTITUTO DE ARTE.

Oficio N° 001-2017-FIN-DGA-USMP dirigido por Director General de Administración, enviando la propuesta del Cronograma Académico del Período 2017 del Instituto de Arte.

La Directora del Instituto de Arte, solicita la aprobación del Cronograma de Actividades Académicas para el año 2017;

Se acordó: **APROBAR, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO DE ARTE PARA EL AÑO 2017, EL MISMO QUE SE ADJUNTA AL OFICIO EN REFERENCIA.**

2. APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA DE LA FILIAL SUR SEDE AREQUIPA.

OFICIO N° 001-2017-I-CA-USMP, del Director Universitario de la Filial Sur-Arequipa referido a la designación del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica.

El Director de la Sede Arequipa indica que existiendo en la Filial Sur Arequipa, Programas y Laboratorios relacionados con las Ciencias de la Salud e Ingeniería, solicita la formación de un Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica, que se encargue del proceso de control de riesgos, revisión del Protocolo de seguridad y desechos de materiales químicos, biológicos y radiológicos, el mismo que estará integrado por siete profesionales de los diversos programas de Ciencias de la Salud e Ingeniería de la Filial Sur.

Se acordó: **CONSTITUIR EL COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA , QUIMICA Y RADIOLÓGICA DE LA FILIAL SUR AREQUIPA QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CONTROL DE RIESGOS, REVISION DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y DESECHOS DE MATERIALES QUIMICOS, BIOLÓGICOS Y RADIOLÓGICOS, CARGO QUE EJERCERÁN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

3. APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LOS TALLERES DE PERIODISMO PARA MULTIPLATAFORMA Y AUDIOVISUALES, DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.

El Señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología, indica que mediante Resolución Decanal N° 0025-17/D-F.CcCTyPs.-USMP, se aprueban el Protocolo de Seguridad de los Talleres de Ciencias Gastronómicas, de la Escuela de Turismo y Hotelería.

existiendo en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología Talleres de Periodismo para Multiplataforma y Audiovisuales, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, su Decano solicita la aprobación del **Protocolo de Seguridad de los Talleres de Periodismo para Multiplataforma y Audiovisuales**, los cuales garantizan a estudiantes y docentes una protección adecuada frente a los peligros que puedan amenazar su salud y seguridad en las actividades que realizan en dichos talleres.

Se acordó: **APROBAR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LOS TALLERES DE PERIODISMO PARA MULTIPLATAFORMA Y AUDIOVISUALES, DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, EL MISMO QUE PROPORCIONA A LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES UNA PROTECCIÓN ADECUADA FRENTE A LOS PELIGROS QUE PUEDAN AMENAZAR SU SALUD Y SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN EN DICHS TALLERES.**

4. APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LOS TALLERES DE RADIO, DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Mediante la Resolución Decanal N° 0020-17/D-F.CcCTyPs.-USMP, la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología, aprueba el Protocolo de Seguridad de los Talleres de Ciencias Gastronómicas, de la Escuela de Turismo y Hotelería.

Existiendo en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología talleres de Radio, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, su Decano solicita la aprobación del **Protocolo de Seguridad de los Talleres de Radio**, los cuales garantizan a estudiantes y docentes una protección adecuada frente a los peligros que puedan amenazar su salud y seguridad en las actividades que realizan en dichos talleres.

Se acordó: **APROBAR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LOS TALLERES DE RADIO, DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, EL MISMO QUE PROPORCIONA A LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES UNA PROTECCIÓN ADECUADA FRENTE A LOS PELIGROS QUE PUEDAN AMENAZAR SU SALUD Y SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN EN DICHS TALLERES.**

5. APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA USMP.

Mediante Resolución Rectoral 1375-2015-CU-R-USMP, se aprobó el Código de Ética para la Investigación de la Universidad de San Martín de Porres, el mismo que en su artículo 9.2, del Código de Ética para la investigación propone la creación del Comité de Ética para la Investigación de la USMP.

El señor Vicerrector Académico indica que es necesario constituir el Comité de Ética para la Investigación de la Universidad, conformado por profesores e investigadores, con el propósito de evaluar los problemas éticos que se produzcan como resultado de las actividades de investigación, que se lleven a cabo en la Universidad.

Se acordó: **CONSTITUIR, EL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, EL MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LOS DOCENTES QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO ADJUNTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN;**

6. PROPUESTA DE LA OFICINA DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, ACERCA DEL PLAN DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO PARA EL AÑO 2017.

El señor Rector indica que la Misión de la Universidad de San Martín de Porres establece "Nos dedicamos a la formación de profesionales competitivos con sólidos valores humanísticos,



éticos y morales", para lograr este propósito, la Universidad cuenta con normas, sistemas y procedimientos dirigidos a lograr la mejora continua de la calidad académica.

Es necesario adecuar a las exigencias de la Ley Universitaria N°30220 y las Condiciones Básicas de Calidad, establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) que plantean en la condición siete, indicador (51)cincuenta y uno, que la Universidad debe contar con un plan de Seguimiento al Graduado.

Se acordó: **APROBAR EL PLAN DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO PARA EL AÑO 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES.**

7. PROPUESTA DEL COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, ACERCA DEL PLAN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL AÑO 2017.

Para lograr el propósito de formación de profesionales competitivos con sólidos valores humanísticos, éticos y morales, la Universidad cuenta con normas, sistemas y procedimientos dirigidos a lograr la mejora continua de la calidad académica.

Por lo que se hace necesario adecuar a las exigencias de la Ley Universitaria N°30220 y las Condiciones Básicas de Calidad, establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) que plantean en la condición seis, indicador cuarenta y nueve, que la Universidad debe contar con un plan, políticas y acciones para la protección del medio ambiente.

Se acordó: **APROBAR EL PLAN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL AÑO 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES.**

8. PROPUESTA REALIZADA POR LA OFICINA DE ACREDITACIÓN Y CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD, APROBADA POR LA COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA ACREDITACIÓN INTERNACIONAL.

Las Condiciones Básicas de Calidad, establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) que plantean en la condición uno, indicador siete, que la Universidad debe contar con un plan de gestión de la calidad institucional, orientada a elevar la calidad de la formación académica.

Se acordó: **APROBAR EL PLAN DE CALIDAD Y EL MANUAL DE CALIDAD PARA EL AÑO 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES.**

9. APROBACION DE NUMERO DE VACANTES PARA MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

-OFICIO N° 123-2016-DPG-USMP dirigido al señor Rector por el Director de la Escuela de Postgrado, proponiendo el Número de Vacantes de las MAESTRÍAS Y DOCTORADOS 2017-I.

De conformidad con el Artículo 11° del Reglamento de Admisión, los Decanos de las Facultades deben proponer el número de vacantes, correspondiente a cada una de sus unidades académicas.

Se acordó: **APROBAR, EL CUADRO DE VACANTES DE LAS MAESTRIAS Y DOCTORADOS 2017-I DE LA ESCUELA DE POSTGRADO, PROPUESTO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO ELABORADO EN COORDINACIÓN CON LOS DECANOS DE LAS FACULTADES Y DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS, EL MISMO QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE DEL OFICIO EN REFERENCIA.**

10. OFICIO DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA PROPONIENDO LA REALIZACION DE CURSO DE CAPACITACIÓN.

- Oficio N° 871-2016-D-FMH-USMP del Decano de la Facultad de Medicina Humana, referente a la aprobación para la realización del Curso Teórico: "ESTRATEGIAS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS CONCURSABLES EN CIENCIAS DE LA SALUD 2017".

El Decano de la Facultad de Medicina Humana, mediante Resolución Decanal N° 1363-2016-D-FMH-USMP de fecha 22 de noviembre de 2016, aprueba la realización del indicado curso-

Se acordó: **APROBAR, A PROPUESTA DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, LA REALIZACIÓN DEL CURSO TEÓRICO: "ESTRATEGIAS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS CONCURSABLES EN CIENCIAS DE LA SALUD 2017", EL MISMO QUE SE DESARROLLARÁ DEL 07 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO DE 2017, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL, CON UN VALOR ACADÉMICO DE 02 CRÉDITOS.**

11. OFICIO N° 07-2017-OP-R-USMP DEL VICERRECTOR, REFERENTE A LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES DE ESTUDIOS DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y PSICOLOGÍA

El Decano de la Facultad de **Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología** solicita la incorporación de los Planes de Estudio en las Escuelas Profesionales que conforman la Facultad de su Dirección, al Sistema SAP que viene implementando la Universidad;

En concordancia con el artículo 40° de la nueva Ley Universitaria, los Planes de Estudio deben ser aprobados por el Consejo Universitario;

El Vicerrector Académico ha revisado la propuesta y considera válida la necesidad de aprobar el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología y su incorporación al Sistema SAP, por lo que recomienda su aprobación por el Consejo Universitario;

Se acordó: **APROBAR LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES QUE CONFORMAN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y PSICOLOGÍA, Y SU INCORPORACIÓN AL SISTEMA SAP QUE VIENE IMPLEMENTANDO LA UNIVERSIDAD.**

12. OTORGAMIENTO DE MATRICULAS CONDICIONALES.

-Oficio N°1728-2016-D-FCCAAYRRHH/USMP dirigido al Señor Rector por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, referente al Recurso de reconsideración, presentado por la señorita **ASTETE CORDOVA MERCEDES ELIZABETH**.

Mediante Resolución Rectoral N° 626-2014-CU-R-USMP de fecha 21 de mayo de 2014, se separó de la Universidad la alumna a la señorita **ASTETE CORDOVA MERCEDES ELIZABETH**, identificada con Código de Matrícula **2011201478** por encontrarse incurso en los artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Universidad;

Se acordó: **CONCEDER MATRÍCULA CONDICIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS, A LA SEÑORITA ASTETE CORDOVA MERCEDES ELIZABETH, SEPARADA DE LA UNIVERSIDAD POR DEFICIENCIA ACADÉMICA, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 626-2014-CU-R-USMP DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014.**

-OFICIO N°1729-2016-D-FCCAAYRRHH/USMP dirigido al Señor Rector por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, referente al Recurso de reconsideración, presentado por el señor **PAREDES SAMPEN ALEXANDER DAVID**.

Se acordó: **CONCEDER MATRÍCULA CONDICIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS, AL SEÑOR PAREDES SAMPEN**

- Oficio N° 871-2016-D-FMH-USMP del Decano de la Facultad de Medicina Humana, referente a la aprobación para la realización del Curso Teórico: **"ESTRATEGIAS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS CONCURSABLES EN CIENCIAS DE LA SALUD 2017"**.

El Decano de la Facultad de Medicina Humana, mediante Resolución Decanal N° 1363-2016-D-FMH-USMP de fecha 22 de noviembre de 2016, aprueba la realización del indicado curso-

Se acordó: **APROBAR, A PROPUESTA DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, LA REALIZACIÓN DEL CURSO TEÓRICO: "ESTRATEGIAS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS CONCURSABLES EN CIENCIAS DE LA SALUD 2017", EL MISMO QUE SE DESARROLLARÁ DEL 07 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO DE 2017, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL, CON UN VALOR ACADÉMICO DE 02 CRÉDITOS.**

11. OFICIO N° 07-2017-OP-R-USMP DEL VICERRECTOR, REFERENTE A LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES DE ESTUDIOS DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y PSICOLOGÍA

El Decano de la Facultad de **Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología** solicita la incorporación de los Planes de Estudio en las Escuelas Profesionales que conforman la Facultad de su Dirección, al Sistema SAP que viene implementando la Universidad;

En concordancia con el artículo 40° de la nueva Ley Universitaria, los Planes de Estudio deben ser aprobados por el Consejo Universitario;

El Vicerrector Académico ha revisado la propuesta y considera válida la necesidad de aprobar el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología y su incorporación al Sistema SAP, por lo que recomienda su aprobación por el Consejo Universitario;

Se acordó: **APROBAR LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES QUE CONFORMAN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y PSICOLOGÍA, Y SU INCORPORACIÓN AL SISTEMA SAP QUE VIENE IMPLEMENTANDO LA UNIVERSIDAD.**

12. OTORGAMIENTO DE MATRICULAS CONDICIONALES.

-Oficio N°1728-2016-D-FCCAAYRRHH/USMP dirigido al Señor Rector por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, referente al Recurso de reconsideración, presentado por la señorita **ASTETE CORDOVA MERCEDES ELIZABETH**.

Mediante Resolución Rectoral N° 626-2014-CU-R-USMP de fecha 21 de mayo de 2014, se separó de la Universidad la alumna a la señorita **ASTETE CORDOVA MERCEDES ELIZABETH**, identificada con Código de Matrícula **2011201478** por encontrarse incurso en los artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Universidad;

Se acordó: **CONCEDER MATRÍCULA CONDICIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS, A LA SEÑORITA ASTETE CORDOVA MERCEDES ELIZABETH, SEPARADA DE LA UNIVERSIDAD POR DEFICIENCIA ACADÉMICA, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 626-2014-CU-R-USMP DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014.**

-OFICIO N°1729-2016-D-FCCAAYRRHH/USMP dirigido al Señor Rector por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, referente al Recurso de reconsideración, presentado por al señor **PAREDES SAMPEN ALEXANDER DAVID**.

Se acordó: **CONCEDER MATRÍCULA CONDICIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS, AL SEÑOR PAREDES SAMPEN**

ALEXANDER DAVID, SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD POR DEFICIENCIA ACADÉMICA, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 996-2015-CU-R-USMP DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2015.

-OFICIO N°1730-2016-D-FCCAAYRRHH/USMP dirigido al Señor Rector por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, referente al Recurso de reconsideración, presentado por la señorita PEREZ AVENDAÑO SALLY MAGALLY.

Se acordó: **CONCEDER MATRÍCULA CONDICIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS, A LA SEÑORITA PEREZ AVENDAÑO SALLY MAGALLY, SEPARADA DE LA UNIVERSIDAD POR DEFICIENCIA ACADÉMICA, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 626-2014-CU-R-USMP DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014.**

OFICIO N°1599-2016-D-FCCAAYRRHH/USMP dirigido al Señor Rector por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, referente al Recurso de reconsideración, presentado por la señorita SUYO REYES JOSELINE VANESSA.

Se acuerda: **CONCEDER MATRÍCULA CONDICIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS, A LA SEÑORITA SUYO REYES JOSELINE VANESSA, SEPARADA DE LA UNIVERSIDAD POR DEFICIENCIA ACADÉMICA, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1097-2016-CU-R-USMP DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2016.**

13. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES UNIVERSITARIOS DE LAS FILIALES

Al crearse la DIRECCION UNIVERSITARIA de las Filiales, para velar por la calidad y excelencia profesional en las sedes de la Universidad, es conveniente designar a un encargado para las Filiales Norte, Sede Chiclayo y Filial Sur, Sede Arequipa, por lo que se propone designar como Director Universitario a los señores: Ing. CARLOS ARMANDO MECHAN CARMONA, Director Universitario de la Filial Norte - Chiclayo, Doctor JAIME OMAR MUJICA CALDERÓN, Director Universitario de la Filial Sur - Arequipa

Se acordó: **DESIGNAR COMO DIRECTOR UNIVERSITARIO DE LA FILIAL NORTE, SEDE-CHICLAYO, AL INGENIERO CARLOS ARMANDO MECHAN CARMONA, A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

DESIGNAR COMO DIRECTOR UNIVERSITARIO DE LA FILIAL SUR, SEDE-AREQUIPA, AL PROFESOR DOCTOR JAIME OMAR MUJICA CALDERÓN, A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



Abg. Rodolfo Gavilano Oliver
SECRETARIO GENERAL



Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
RECTOR